



RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS N° 205 -2015-SUNARP/SG

Lima, 15 SET. 2015

VISTOS, Informe N° 003-2015-SUNARP-RAFC de fecha 04 de setiembre de 2015, Informe N° 315-2015-SUNARP-OGRH de fecha 09 de setiembre de 2015, y el Informe N° 982-2015-SUNARP/OGAJ de fecha 11 de setiembre de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe N° 003-2015-SUNARP-RAFC de fecha 04 de setiembre de 2015, el trabajador de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, señor Raúl Alberto Flores Casafranca solicitó ante su Jefe inmediato que por motivos personales requiere se le conceda licencia sin goce de haberes desde el día 23 hasta el 28 de setiembre del 2015; es así que con proveído de fecha 04 de setiembre de 2015, la Jefe (e) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto emite su conformidad a lo solicitado por el trabajador Raúl Alberto Flores Casafranca;

Que, con Informe N° 315-2015-SUNARP-OGRH de fecha 09 de setiembre de 2015, la Oficina General de Recursos Humanos, emite su conformidad a la solicitud de licencia sin goce de haberes del trabajador Raúl Alberto Flores Casafranca;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, señala que la licencia es la autorización que se otorga al trabajador para no asistir al centro de trabajo a partir de dos (02) días o más días consecutivos, la cual se inicia a petición de parte y está sujeta a las necesidades operativas de la Sunarp;

Que, asimismo, el artículo 37° del mismo texto normativo, señala cuales son los tipos de licencia que un trabajador puede solicitar, las cuales son: **licencias con goce de remuneraciones, licencia sin goce de remuneraciones y licencias a cuenta del periodo vacacional**, teniendo que dentro del rubro licencia sin goce de remuneraciones se puede solicitar dicha licencia por motivos particulares;

Que, por otro lado, el primer párrafo del artículo 48° del mismo texto normativo, indica que la licencia por motivos particulares se otorga por un periodo máximo de ciento ochenta (180) días calendario al trabajador que cuente con más de seis (06) meses de servicios para atender asuntos particulares, teniendo en cuenta la necesidad de servicio;

Que, lo solicitado por el trabajador Raúl Alberto Flores Casafranca, cumple con los requisitos exigidos por nuestro Reglamento Interno de Trabajo, ya que el periodo solicitado de licencia es de tan solo seis (06) días calendarios, tiene más de seis (06) meses de servicios en la Sunarp, y su requerimiento ha sido aprobado por su Jefe inmediato y por la Oficina General de Recursos Humanos;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre de 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede la aprobación de la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el trabajador Raúl Alberto Flores Casafranca de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado por Resolución Suprema N° 012-2013-JUS; y con los vistos de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Autorizar, la licencia sin goce de remuneraciones solicitada por el trabajador Raúl Alberto Flores Casafranca de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central, desde el día 23 hasta el 28 de setiembre del 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Comunicar la presente Resolución a la Oficina General de Recursos Humanos de la Sede Central para conocimiento y se adopten las medidas respectivas.

Regístrese, comuníquese y publíquese en la web de la SUNARP.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DÍAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

pecf